



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 2024-01455

Mediante providencia calendada el (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ÁLEX FERNANDO MARTÍNEZ GUARNIZO** instauró contra los **JUZGADOS DOCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ, DOCE y CINCUENTA Y SIETE CIVILES MUNICIPALES** de esa misma ciudad, con fundamento en hechos extensivos a la **DIVISIÓN DE COBRO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**. Con el *Radicado* Único: 11001023000020240145500, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades accionadas para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2.- Requerir a la División de Cobro de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que, en el término de un (1) día, envíe al correo institucional [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co), un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en los asuntos controvertidos, al cual deberá anexar los documentos que considere pertinentes. 3.- Vincular a la presente actuación a las autoridades judiciales, partes e intervinientes en los trámites incidentales de desacato con radicados No. 11001400301220140022500, 11001400305720190052600 y 11001410501220170039900 para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 4.- Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales y autoridad convocados, para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los procesos referidos en el numeral anterior. 5.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a todas las partes e intervinientes en los trámites incidentales de desacato con radicados No. 11001400301220140022500, 11001400305720190052600 y 11001410501220170039900, y en general a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 5 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence el 5 de noviembre de 2024 a las 5:00p.m.

**OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN**  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón  
Oficial Mayor